



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

CLASE DE PROCESO	VERBAL – LIQUIDACION DE SOCIEDAD
DEMANDANTE	MARIBEL ANGULO VALENCIA
DEMANDADO	OCULASER SAS- CENTRO DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS – EN LIQUIDACION
RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00059-00

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita se releve al liquidador designado en este asunto ya que ha guardado silencio respecto a su designación.

Verifica el despacho que en efecto el liquidador designado no ha dado respuesta al encargo realizado por el despacho, por lo que en lugar de relevarlo, se requerirá al doctor LUIS GREGORIO CEPEDA DIAZ CC 6.892.959 dirección Cra 5 No. 27-19 oficina 302 Montería CEL 311 416 6025 (puede ser notificado en el email: luisgrecepeda@hotmail.com) quien fue designado como liquidador para la sociedad OCULASER SAS para que se sirva concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Requerir al doctor LUIS GREGORIO CEPEDA DIAZ CC 6.892.959 dirección Cra 5 No. 27-19 oficina 302 Montería CEL 311 416 6025 (puede ser notificado en el email: luisgrecepeda@hotmail.com) quien fue designado como liquidador para la sociedad OCULASER SAS para que se sirva concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. *Por secretaria comuníquese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4a1040d27598a2545441f472a31ab5f341c6da4d26758fae922ce22afe755e**

Documento generado en 23/11/2022 02:13:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**